

trativa, aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita, expediente: 10.299/A.T.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artº. 125 del R.D. 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a trámite de información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se indica.

Peticionario: Emilio Alarcón Soria, con domicilio en Humilladero, (Málaga) C.P. c/ Herradura, 9 y NIF/CIF: 74809715F

Características: 372 m de línea aérea de media tensión a 20 kV y CT intemperie de 100 kVA, sita en Llanos del Rubio, t.m. Salar (Granada).

Presupuesto: 20.751.34 euros.

Finalidad: electrif. viviendas rurales

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa, sita en Granada, Plaza Villamena, nº 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 19 de octubre de 2006.-La Jefa del Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Aurora Terrés Nicoli.

NUMERO 1.204

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

RESOLUCION de 28 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa en Granada, por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica que se cita. Exp. núm. 11282/A.T.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro, y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica; esta Delegación Provincial de Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 17 de enero del 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico (B.O.J.A. de 17 de febrero del 2001) ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Encarnación Pérez Sánchez, con domicilio en Núñez Blanca 14, Dúrcal, C.P. 18650 y CIF: 24299754R.

Características: 412 metros de red subterránea de media tensión a 20 kV y ct intemperie de 100 kVA, sita en El Sacanillo. Cónchar, t.m. Villamena (Granada).

Presupuesto: 27.166 euros.

Finalidad: agrícola.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Decreto 3.151/78, de 20 de noviembre, Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, Real Decreto 3.275/82, de 12 de noviembre, Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, y resolución de la D.G. de Industria, Energía y Minas, de 11 de octubre de 1989, por el que se aprueban las normas particulares de la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de esta resolución, se producirá su caducidad si transcurrido dicho plazo, no se solicita las prórrogas establecidas en el Decreto 1.775/87, de 22 de julio.

Una vez ejecutada la instalación y aportado el documento de cesión a la empresa suministradora, de acuerdo con lo establecido en el art. 45 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre y así como en los art. 133 y 134 de este mismo Real Decreto, se levantará acta de puesta en marcha a favor de la empresa suministradora correspondiente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 28 de enero de 2010.-El Delegado Provincial, P.S.R. Decreto 21/85, la Secretaria General, fdo.: Angela Moreno Vida.

NUMERO 2.092

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE EMPLEO
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

EDICTO

N/Rfra.: Servicio Administración Laboral.

Relaciones colectivas.

Expte.: 3/2010

Convenio: Comercio

Código convenio: 1800185

Visto el texto del acuerdo de la Comisión Negociadora, de fecha 4 de enero de 2010, sobre tabla salarial para 2010 del convenio colectivo de trabajo para el sector de Comercio de Granada y provincia, acordado de una parte por la Federación Provincial de Empresarios y Autónomos de Comercio de Granada, y de otra por U.G.T. y CC.OO., presentado el día 5 de febrero de 2010, ante esta delegación provincial, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley

del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y demás disposiciones pertinentes, esta delegación provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, acuerda:

Primero. Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de esta delegación provincial.

Segundo. Remitir el texto original acordado, una vez registrado, al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 10 de febrero de 2010.-La Delegada Provincial, fdo.: Marina Martín Jiménez.

ACTA FINAL COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE COMERCIO DE GRANADA Y PROVINCIA ASISTENTES:

Por la representación patronal:

Federación Provincial de Empresarios y Autónomos de Comercio de Granada:

D. Javier Méndez Cabezedo.

D^a M^a Carmen López Julián.

D^a Gádor Hernández Conde.

D. Francisco Torres García.

Dña. Raquel Ruz Peis.

Por la representación sindical:

U.G.T.:

D. Juan Chica Moral.

D^a Belén Roldan López.

D. José Blanco Cabrera.

D. José Pozo Ruiz.

D. Jesús García García.

CC.OO.:

D^a Elvira Martínez Sánchez.

D^a Inmaculada Sánchez Ruiz.

D^a M^a Carmen Lorenzo Fandila.

D^a Estrella Puga Hidalgo.

D. Liberto Esteban Páez.

En la ciudad de Granada, siendo las 11:00 horas del día 4 de enero del 2010, se reúnen las personas al margen relacionadas, en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo, de la Junta de Andalucía en Granada, sita en calle Azacayas, s/n, a los efectos de proceder a la firma de las Tablas Salariales Provisionales del año 2010, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del Texto del Convenio Colectivo del sector Comercio para Granada y provincia para los años 2010, 2011 y 2012.

Con carácter previo al inicio de las negociaciones, las partes se reconocen la capacidad y legitimación legal suficiente, y por tanto la representatividad exigida en el Estatuto de los Trabajadores, para aprobar y suscribir el presente acta y las tablas salariales del 2010, y estando las partes convocadas al efecto, para tratar el siguiente:

Orden del día:

1. Aprobación y firma de las tablas salariales provisionales para el año 2010, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del texto del convenio colectivo de comercio para Granada y su provincia para los años 2010, 2011 y 2012.

1. APROBACION Y FIRMA DE LAS TABLAS SALARIALES PROVISIONALES PARA EL AÑO 2010, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 13.2 DEL TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO DE COMERCIO PARA GRANADA Y SU PROVINCIA PARA LOS AÑOS 2010, 2011 Y 2012.

Teniendo en cuenta que el artículo 13.2 del Texto del Convenio Colectivo del sector Comercio para Granada, y su provincia, para los años 2010, 2011 y 2012, establece como salarios provisionales para el año 2010:

- Con efectos del día 01/01/2010, se incrementarán los salarios bases del 2009, en el IPC real del 2009 más un 0,50%.

Tras ser aplicados los porcentajes anteriormente mencionados a las tabla salarial del 2009, el resultado son las tablas salariales que se adjunta al presente acta, por lo que procede su aplicación con efectos desde el día 01/01/2010.

Por todos los asistentes se aprueba por unanimidad el presente acta, así como la tabla salarial provisional del 2010 que se adjunta.

Se acuerda igualmente por unanimidad, remitir la presente acta y tabla salarial a la Autoridad Laboral competente, para su inscripción, depósito y publicación.

Se autoriza a D. Pedro Delgado Zurita, para que proceda a realizar cuantas gestiones sean necesarias para el depósito y registro del presente acta, con las tablas salariales adjuntas.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 12:00 horas del día al principio reseñado.

TABLAS SALARIALES PROVISIONALES COMERCIO GRANADA Y PROVINCIA 2010

G	CATEGORIA PROFESIONAL	COMERCIO METAL 2010	RESTO ACTIVIDADES 2010
V	DIRECTOR	1.361,42 €	1.393,36 €
V	SUBDIRECTOR	1.314,24 €	1.278,48 €
V	JEFE PERSONAL TITULADO J. ANALISTA	1.263,81 €	1.233,70 €
IV	JEFE DE VENTAS Y JEFE DE MARKETING	1.263,81 €	1.233,70 €
IV	JEFE DE COMPRAS Y JEFE DE DIVISION	1.263,81 €	1.233,70 €
IV	ENCARGADO GENERAL	1.263,81 €	1.233,70 €
IV	JEFE ADMINISTRATIVO Y JEFE DE DIVISION	1.242,74 €	1.213,09 €
III	JEFE ALMACEN DE GRUPO Y SECCION ADMA	1.218,85 €	1.135,28 €
III	TITULADO G.M. JEFE SUCURSAL Y PROGRAMADOR	1.218,85 €	1.135,28 €
III	ENCARGADO ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL	1.150,39 €	1.057,38 €
III	DEPENDIENTE MAYOR Y J. SECCION, MAESTRO T.	1.182,97 €	1.057,38 €
III	CONTABLE, CAJERO	1.126,28 €	1.066,38 €
III	OPERADOR MAQUINA	1.098,22 €	997,28 €
III	ESCAPARATISTA Y DECORADOR	1.218,47 €	1.087,96 €
III	PROFESIONAL DE OFICIO DE 1 ^a	1.088,89 €	974,21 €
II	SEGUNDO ENCARGADO		1.010,90 €
II	VIAJANTE Y CORREDOR DE PLAZA	1.126,28 €	1.045,20 €
II	OFICIAL ADMINISTRATIVO	1.098,22 €	997,28 €
II	CORTADOR, CORTADOR DE METALES	1.098,09 €	997,28 €
II	DEPENDIENTE	1.098,09 €	997,28 €
II	CAJERO/A ESTABLECIMIENTO, AUTOSERVICIO	1.053,32 €	975,62 €
II	PROFESIONAL DE OFICIO DE 2 ^a	1.066,60 €	961,97 €
II	CONDUCTOR, REPARTIDOR	1.088,89 €	974,12 €
II	CAPATAZ		983,85 €
II	MOZO ESPECIALIZADO	1.059,18 €	974,20 €
I	AYUDANTE DEPENDIENTE	1.055,48 €	883,12 €
I	TRABAJADOR MENOR DE 18 AÑOS	664,86 €	600,39 €
I	AUX. ADMINISTRAT., PERFORISTA Y OPER. CONSOLA	1.076,04 €	883,16 €
I	AUXILIAR DE CAJA	980,54 €	883,16 €
I	AYUDANTE DE DECORACION	1.098,09 €	997,28 €
I	PROFESIONAL DE OFICIO DE 3 ^a	1.051,67 €	895,25 €
I	MOZO Y TELEFONISTA	1.043,61 €	974,20 €
I	COBRADOR, EMPAQUETADOR, MANIPULADOR	980,54 €	932,97 €
I	REPONEDOR, MARCADOR/A	980,54 €	932,97 €
I	VIGILANTE, SERENO, ORDENANZA, PORTERO	970,47 €	888,20 €
I	P. LIMPIEZA	970,47 €	888,20 €
I	TRABAJADOR EN FORMACION PRIMER AÑO	600,39 €	600,39 €
I	TRABAJADOR EN FORMACION SEGUNDO AÑO	644,14 €	644,14 €
I	TRABAJADOR EN FORMACION TERCER AÑO	688,26 €	688,26 €
	DIETAS AÑO 2010	48,40 €	48,40 €
	QUEBRANTO MONEDA AÑO 2010	48,40 €	48,40 €